

CONDICIONES DE ENTREGA: MARZO

CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

TRANSPORTE: CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL

ALMACEN ENTREGAR BIENES A: 6702

PROVEEDOR: 3660 JUAMA, S.A. DE C.V.

R.F.C.: JUAS0809G17

CORREGIDORA NO. 380

MIGUEL HIDALGO

CODIGO POSTAL: 14410

TRNS. 5606 36 84 5606 95 73

FAX. 5666 76 94

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION

AV. VASCO DE QUIROGA 15

COL. BELISARIO DOMINGUEZ

SECCION XVI

ALCALDIA TLATLAN

C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

FECHA: MES DIA AÑO 07 21 2022

HOLA No. 1 DE 01

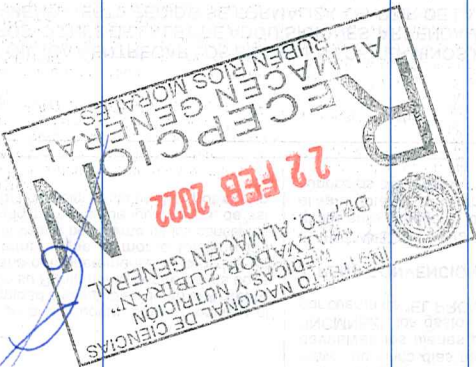
847

847

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	AGUA PARA BIOPSIA DE PROSTATA DE SISTEMA AUTOMATICO 18GA X 25 CM. PRESENTACION PIRZA	6	Pirza	\$ 1,400.0000	\$ 8,400.00
					\$ 1,344.00
					\$ 9,744.00

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
ING. MARIA TERESA RAMIREZ BERN COORDINADORA DEL DEPTO. DE ADQUISICION	PAS. LIC. DELIA J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES	



MCA: HISTO CAT: 551825

DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0410.00;

ENTREGAS/FECHA MAXIMA: mar:6 16/03

\*\*\* NOVEN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PRSOS 00/100 M.N. \*\*\*

PROG. / PART. / MONTO / NO. SUP. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 B023 AM030 / 25401 / MAR:\$9744.00 / 2259 / P;

FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO. APAGARSE AL PUNTO 6 DEL MISMO. SE GENERA PEDIDO PARA REGULARIZAR.

ESTE PEDIDO CORRESPONDE A GASTOS DE BOTIQUITO.

\*\* PRECIO FIJO \*\*

# CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p><b>1.1.</b> Este pedido no es válido si presenta tachaduras, empuñaduras y/o alteraciones.</p> <p><b>1.2.</b> Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del INCMNSZ.</p> <p><b>1.3.</b> El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por EL PROVEEDOR, y/o en el tallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASP en forma original.</p> <p><b>1.4.</b> EL PROVEEDOR podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtuaron su oferta original; dicha solicitud no implicará el desistimiento de su(s) oferta(s); dicha solicitud no implicará el desistimiento de su(s) oferta(s); dicha solicitud se considerará definitivamente aceptada, por EL PROVEEDOR en todas sus partes.</p> <p><b>1.5.</b> El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</li><li>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</li><li>- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</li><li>- La transferencia de los bienes, las manibras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".</li><li>- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</li><li>- Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliarse de sus áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</li><li>- "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y "INCMNSZ", para la devolución de los bienes.</li><li>- "EL PROVEEDOR" deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y señalada en el punto 5 en los plazos señalados.</li><li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</li></ul> <p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASP, los Proveedores quedará obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes que se entregan, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos establecidos en el presente pedido y en la legislación aplicable. "EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las manibras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p><b>4. PRÓRROGA:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el Artículo 46 de la LAASP los proveedores deberán garantizar: 1. Los artículos que, en su caso, reciban. 2. Si las entregas serán consignadas para la totalidad del monto de los artículos, y 3. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legatimaria autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCMNSZ" dentro del plazo de entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza aceptada en el punto 5 en los plazos señalados.</li><li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</li><li>- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ".</li><li>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</li></ul> <p>El "PROVEEDOR" no entregue los bienes cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente por escrito con el requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión, a "EL PROVEEDOR" se declarará en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente por escrito con el requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión, a "EL PROVEEDOR" se declarará en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adujudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li><li>- Que no sean las marcas otorgadas.</li><li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li><li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li></ul> <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protelativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIENDO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisidores que participan en los establecimientos, en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realizan adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participan en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p><b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</b> Sr. Gerardo Rodolfo Lucena</p> <p><b>FIRMA:</b></p> <p><b>CARGO:</b> Representante Legal</p> <p><b>TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:</b> 5530989700</p> <p><b>FECHA:</b> 23 de Mayo del 2022</p>
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p>	<p>"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS pactados y SER SUJETAR A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>		

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 5530989700

FECHA: 23 de Mayo del 2022

REPRESENTANTE: Sr. Gerardo Rodolfo Lucena

FIRMA: [Firma]

CARGO: Representante Legal

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Sr. Gerardo Rodolfo Lucena